



UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO
FACULTAD CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y COMERCIALES

TRABAJO DE TITULACIÓN DE GRADO PREVIO A LA
OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE INGENIERAS EN CONTADURIA
PÚBLICA Y AUDITORIA - CPA

INVESTIGACIÓN DOCUMENTAL

TEMA: ANALISIS DE LA EVOLUCION DE LA RECAUDACION DE IMPUESTO
AL VALOR AGREGADO DEL ECUADOR PERIODO 2007 AL 2017.

Autores:

CELESTE LUCERO CONTRERAS PAREDES

Tutor: Eco. Rosa Robalino Muñiz

Milagro, Noviembre 2018

ECUADOR

DERECHOS DE AUTOR

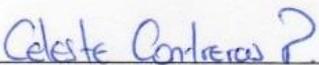
Ingeniero.
Fabricio Guevara Viejó, PhD.
RECTOR
Universidad Estatal de Milagro
Presente.

Yo, CONTRERAS PAREDES CELESTE LUCERO en calidad de autor y titular de los derechos morales y patrimoniales de la propuesta práctica de la alternativa de Titulación – Examen Complexivo: Investigación Documental, modalidad presencial, mediante el presente documento, libre y voluntariamente procedo a hacer entrega de la Cesión de Derecho del Autor de la propuesta practica realizado como requisito previo para la obtención de mi Título de Grado, como aporte a la Temática **ANALISIS DE LA EVOLUCION DE LA RECAUDACION DE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DEL ECUADOR PERIODO 2007 AL 2017** del Grupo de Investigación CPA- de conformidad con el Art. 114 del Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, Creatividad e Innovación, concedo a favor de la Universidad Estatal de Milagro una licencia gratuita, intransferible y no exclusiva para el uso no comercial de la obra, con fines estrictamente académicos. Conservo a mi favor todos los derechos de autor sobre la obra, establecidos en la normativa citada.

Así mismo, autorizo a la Universidad Estatal de Milagro para que realice la digitalización y publicación de este Proyecto de Investigación en el repositorio virtual, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 144 de la Ley Orgánica de Educación Superior.

El autor declara que la obra objeto de la presente autorización es original en su forma de expresión y no infringe el derecho de autor de terceros, asumiendo la responsabilidad por cualquier reclamación que pudiera presentarse por esta causa y liberando a la Universidad de toda responsabilidad.

Milagro, a los 28 días del mes de Noviembre de 2018



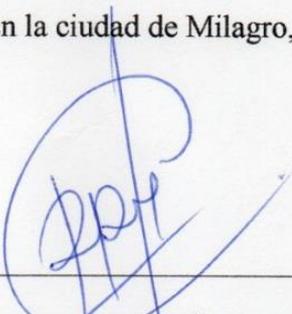
CELESTE LUCERO CONTRERAS PAREDES

CI: 0940165475

APROBACIÓN DEL TUTOR DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN

Yo, Eco. ROSA CLAUDIANA ROBALINO MUÑIZ en mi calidad de tutor del Proyecto de Investigación, elaborado por el estudiante CELESTE LUCERO CONTREAS PAREDES, cuyo tema de trabajo de Titulación es ANALISIS DE LA EVOLUCION DE LA RECAUDACION DE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DEL ECUADOR PERIODO 2007 AL 2017, que aporta a la Línea de Investigación TRIBUTACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL previo a la obtención del Grado INGENIERA EN CONTADURIA PUBLICA Y AUDITORIA - CPA; trabajo de titulación que consiste en una propuesta innovadora que contiene, como mínimo, una investigación exploratoria y diagnóstica, base conceptual, conclusiones y fuentes de consulta, considero que el mismo reúne los requisitos y méritos necesarios para ser sometido a la evaluación por parte del tribunal calificador que se designe, por lo que lo APRUEBO, a fin de que el trabajo sea habilitado para continuar con el proceso de titulación de la alternativa de examen de grado o de fin de carrera (de carácter Complexivo) de la Universidad Estatal de Milagro.

En la ciudad de Milagro, a los 28 días del mes de Noviembre de 2018.



ROBALINO MUÑIZ ROSA CLAUDIANA
C.I.: 0919109413

APROBACIÓN DEL TRIBUNAL CALIFICADOR

El tribunal calificador constituido por:

Eco. ROBALINO MUÑIZ ROSA CLAUDIANA

Ing. VITERI MIRANDA VICTOR MANUEL

Ing. ANDRADE DOMINGUEZ FRANCISCO JAVIER

Luego de realizar la revisión del Proyecto de investigación, previo a la obtención del título (o grado académico) de INGENIERA EN CONTADURIA PUBLICA Y AUDITORIA – CPA presentado por la señorita CELESTE LUCERO CONTRERAS PAREDES.

Con el tema de trabajo de Titulación: ANALISIS DE LA EVOLUCION DE LA RECAUDACION DE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DEL ECUADOR PERIODO 2007 AL 2017.

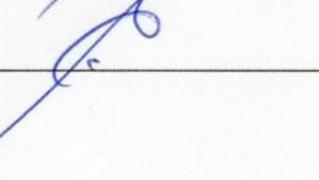
Otorga al presente Proyecto de Investigación, las siguientes calificaciones:

Estructura	[80]
Defensa oral	[15]
Total	[95]

Emite el siguiente veredicto: (aprobado/reprobado) APROBADO.

Fecha: 28 de Noviembre de 2018.

Para constancia de lo actuado firman:

	Nombres y Apellidos	Firma
Presidente	Eco. ROBALINO MUÑIZ ROSA CLAUDIANA	
Secretario /a	Ing. VITERI MIRANDA VICTOR MANUEL	
Integrante	Ing. ANDRADE DOMINGUEZ FRANCISCO JAVIER	

DEDICATORIA

Dedicamos este proyecto a Dios por ser el ser supremo que siempre nos ha bendecido con salud y vida para poder encaminarnos en nuestras metas, a nuestros padres que nos han brindado su apoyo y su ejemplo de superación para seguir adelante, a nuestros queridos docentes que nos instruyeron para ser excelentes profesionales.

Celeste Contreras

AGRADECIMIENTO

Agradecemos infinitamente a Dios, por siempre estar guiando nuestro camino y por darnos unos padres ejemplares dignos de admiración, a la Universidad Estatal de Milagro que nos ha permitido conocer docentes que han sabido impartir sus conocimientos de una manera equitativa preparándonos de una excelente manera para desenvolvemos bien en el ámbito laboral y a nuestra tutora Eco. Rosa Robalino que con paciencia y empeño supo brindarnos sus conocimientos para concluir nuestro proyecto.

Celeste Contreras

INDICE

DERECHOS DE AUTOR	¡Error! Marcador no definido.
APROBACIÓN DEL TUTOR DE LA INVESTIGACIÓN DOCUMENTAL	¡Error! Marcador no definido.
APROBACIÓN DEL TRIBUNAL CALIFICADOR	¡Error! Marcador no definido.
DEDICATORIA	III
AGRADECIMIENTO	V
ÍNDICE DE TABLAS	IX
RESUMEN:.....	1
ABSTRACT	2
INTRODUCCION	3
CAPITULO I.....	4
PROBLEMÁTICA	4
OBJETIVO GENERAL	5
OBJETIVO ESPECIFICO.....	5
JUSTIFICACION	5
CAPITULO II.....	6
MARCO TEORICO	6
CÓDIGO TRIBUTARIO.- ART. 1	7
CLASIFICACIÓN DE LOS TRIBUTOS	7
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO - IVA:	9
OBJETO DEL IVA	9
TRANSFERENCIAS TARIFA 0%.	9
TRANSFERENCIA TARIFA 12%	10
SERVICIOS CON TARIFA 12%:	11
BASE IMPONIBLE	11
CRÉDITO TRIBUTARIO.....	11
QUIENES DEBEN DECLARAR Y PAGAR EL IVA.....	12
DEBERES FORMALES DEL CONTRIBUYENTE O RESPONSABLE Art. 96.- .	12
CULTURA TRIBUTARIA:	13
CÓDIGO TRIBUTARIO.- DISPOSICIONES FUNDAMENTALES	13
SERVICIOS DE RENTAS INTERNAS:.....	14

INFRACCIONES TRIBUTARIAS.....	14
CLASES DE INFRACCIONES	15
EVASIÓN TRIBUTARIA:	15
BRECHAS TRIBUTARIAS DE EVASIÓN:	16
BRECHAS EN LA RECAUDACIÓN DE IVA:	16
METODOLOGIA	17
CAPITULO IV	18
DESARROLLO DEL TEMA.....	18
DATOS ESTADISTICOS.....	18
CAPITULO V	27
CONCLUSION.....	27
BIBLIOGRAFÍA.....	28

INDICE DE FIGURA

FIGURA 1 RECAUDACION IVA AÑO 2007	18
FIGURA 2 RECAUDACION IVA AÑO 2008	19
FIGURA 3 RECAUDACION IVA AÑO 2009	19
FIGURA 4 RECAUDACION IVA AÑO 2010	20
FIGURA 5 RECAUDACION IVA AÑO 2011	21
FIGURA 6 RECAUDACION IVA AÑO 2012	21
FIGURA 7 RECAUDACION IVA AÑO 2013	22
FIGURA 8 RECAUDACION IVA AÑO 2014	23
FIGURA 9 RECAUDACION IVA AÑO 2015	23
FIGURA 10 RECAUDACION IVA AÑO 2016	24
FIGURA 11 RECAUDACION IVA AÑO 2017	25
FIGURA 12 RECAUDACION IVA AÑO 2007 AL 2017	26

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1.

Título la Investigación Documental: ANALISIS DE LA EVOLUCION DE LA RECAUDACION DE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DEL ECUADOR PERIODO 2007 AL 2017.

RESUMEN:

Desde la antigüedad los tributos siempre han sido parte de nuestra historia que nació con la necesidad de obtener ingresos, que a través del tiempo han generado una gran tendencia en nuestras vidas, debido a que las personas anteriormente disfrutaban de todo lo que la tierra les pudiera ofrecer, pero al transcurrir los años se vieron en la necesidad de cultivarlas, debido a que la producción se fue agotando y las necesidades fueron incrementando, nuestros antepasados se vieron obligados a cambiar su estilo de vida, de nómadas a sedentarias llegando así a realizarse las primeras formas de comercio denominándola como trueque que se mantuvo durante mucho tiempo, los habitantes para adquirir otro producto debían intercambiar alguna cosa de su posesión según la necesidad de cada uno de ellos, pero como era de esperarse el tiempo pasa y el crecimiento de las actividades comerciales fue cambiando, teniendo así que pagar un tributo adicional para la adquisición de un bien o producto. La recaudación de impuestos radica desde hace muchas décadas atrás, los tributos también conocidos por la sociedad como impuestos obligatorios, fueron creados con la finalidad que sirvan como aporte para la administración pública para el bienestar común. Ecuador está constituido como un estado libre y soberano, las tendencias tributarias se implementaron en nuestro país con el único fin de aportar al desarrollo económico social, esto llevo a los hacedores políticos a ser capacitados por expertos extranjeros, que los llevo a investigar, debatir, reflexionar acerca de los temas tributarios, para un mejor manejo y control de la administración ciudadana. En cuanto al impuesto del valor agregado recaudado en los últimos 10 años del periodo 2007 al 2017, han ido incrementando año a año logrando grandes cambios en nuestro país, realizando obras que han beneficiado a la población, he ahí la importancia de la recaudación de impuestos.

PALABRAS CLAVES: TRIBUTOS- RECAUDACION - IMPUESTO DEL VALOR AGREGADO

ABSTRACT

Since ancient times tributes have always been part of our history that was born with the need to obtain income, which over time have generated a great trend in our lives, because people previously enjoyed everything that the earth could offer, but as the years passed they found themselves in need of cultivation, due to the fact that the production was running out and the needs were increasing, our ancestors were forced to change their lifestyle, from nomadic to sedentary. first forms of commerce denominating it like barter that was maintained during long time, the inhabitants to acquire another product had to exchange some thing of their possession according to the necessity of each one of them, but as it was to be expected the time passes and the growth of the activities was changing, thus having to pay an additional tax for the acquisition of a good or product The collection of taxes has been for many decades, taxes also known by society as mandatory taxes, were created with the purpose to serve as a contribution to public administration for the common welfare. Ecuador is constituted as a free and sovereign state, tax trends were implemented in our country with the sole purpose of contributing to social economic development, this led to political makers to be trained by foreign experts, which led them to investigate, debate, reflect on the tax issues, for a better management and control of the citizen administration. As for the value added tax collected in the last 10 years of the period 2007 to 2017, they have been increasing year after year achieving great changes in our country, carrying out works that have benefited the population, that is the importance of tax collection.

KEY WORDS: TRIBUTES- COLLECTION - VALUE ADDED

INTRODUCCION

En la investigación efectuada daremos a conocer la evolución de la recaudación del impuesto al valor agregado (IVA) durante los periodos 2007 al 2017, a través del tiempo las declaraciones de impuestos se ha plasmado en los seres humanos como una cultura tributaria y a la vez como una obligación de pago de tributos para adquirir un bien, producto o servicio, los impuestos en el Ecuador y el mundo entero es de vital importancia para cada nación, porque permite comercializar productos de importación y exportación cobrando un tributo de por medio, en la que generan grandes ingresos que el estado tiene el control permitiendo realizar obras benéficas para el desarrollo del país, sin olvidar que en cada tramite legalizado se paga impuestos creados como una obligación que deben cumplir todos los ciudadanos, teniendo como una aportación extra que permite al estado obtener un capital y contribuir con los arreglos de carreteras, agua potable, viviendas, salud, energía eléctrica, ayuda social que de una u otra manera ha permitido combatir la pobreza de cada región.

En nuestro país como en el mundo entero ha existido la cancelación de tributos desde hace mucho tiempo atrás, las plazas de trabajo son limitadas que ha llevado a muchos habitantes a emprender negocios que les ayude a generar ingresos, este comercio que se lo denomina “informal” de una u otra manera ayuda al beneficio económico de las personas, pero a su vez genera un incumplimiento de sus respectivas obligaciones, cabe recalcar que los constantes cambios de normativas también se han visto afectados en los contribuyentes debido a la inestabilidad jurídica que existe en el país, el servicio de Rentas Internas- SRI ha venido analizando la situación ya que por medio de estos factores existe una gran evasión de impuestos, es por ello que el Estado en conjunto con el SRI a determinado tener un mayor control para evitar la su evasión, de esta manera recaudar más de la meta presupuestada para el beneficio de todos los ciudadanos como se ha venido logrando un incremento en estos últimos 10 años.

CAPITULO I

PROBLEMÁTICA

En la investigación efectuada analizaremos la recaudación de los impuestos al valor agregado del Ecuador periodo 2007 al 2017.

Impuesto es la prestación patrimonial, generalmente en dinero, debida al Estado sin contraprestación especial, con el fin de satisfacer necesidades colectivas; en el impuesto, quien lo paga no recibe beneficio concreto de ninguna índole, pero el Estado atiende con su recaudación gastos generales; según (Campos, 2010), Los impuestos son obligaciones que siempre generan dificultades tanto para individuos como para las empresas originado por los distintos cambios tributarios de nuestro país, las causas principales que evitan la recaudación correcta del IVA suele ser técnicas, sociales, económicas, políticas y psicológicas.

En Ecuador para realizar cualquier tipo de comercialización se debe enmarcar dentro de la base imponible para cada periodo cumpliendo con las debidas obligaciones tributarias, cabe recalcar que para realizar una actividad comercial debe cumplir como requisito fundamental la obtención del Registro Único del Contribuyente y esto es algo que muchas personas evitan para no realizar las debidas contribuciones al estado.

En nuestro país existía el Impuesto a las Ventas y sustitutivos, pero ya en el año 1970 se lo reemplazo por el ITM que es el Impuesto a las Transacciones Mercantiles que tuvo vigencia hasta Diciembre de 1989, debido a las distintas reformas tributarias que se implementaba en Ecuador se desarrolló como el Impuesto al Valor Agregado en el gobierno del Dr. Rodrigo Borja.

El problema principal que atraviesa el país para su debida recaudación tributaria del Impuesto al Valor Agregado es la evasión de impuestos debido a que ciertos contribuyentes desconocen las obligaciones tributarias que tienen con el estado, entre otros problemas se encuentran:

- Declaraciones tardías del Impuesto al Valor Agregado por parte de los contribuyentes, elevando el nivel de pago por intereses y multas.
- Incremento de creación de negocios informales y evasión de tributos.
- Falencias en el control del cumplimiento de las obligaciones tributarias y el seguimiento respectivo.

- Inestabilidad jurídica tributaria, debido al incremento o cambios de normativas tributarias que afectan el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los contribuyentes.

OBJETIVO GENERAL

Analizar el nivel de conocimiento de cumplimiento de obligaciones tributarias y el impacto en los niveles de recaudación del impuesto al valor agregado del periodo 2007 al 2017.

OBJETIVO ESPECIFICO

- Determinar cómo las declaraciones tardías afectan en la recaudación tributaria del impuesto al valor agregado del periodo 2007 al 2017.
- Evaluar de qué manera incide el incremento de negocios informales en la recaudación tributaria del impuesto al valor agregado del periodo 2007 al 2017.
- Evaluar como la inestabilidad jurídica influye en la recaudación tributaria del impuesto al valor agregado del periodo 2007 al 2017.

JUSTIFICACION

La investigación realizada se desarrolló mediante un profundo análisis sobre la Recaudación de impuestos del valor agregado del Ecuador periodo 2007 al 2017. La recaudación de Impuesto del Valor Agregado (IVA) es de vital importancia para el desarrollo del país, la aportación de cada uno de los contribuyentes son tributos que el estado proyecta anualmente recaudar para el financiamiento del gobierno, por este motivo es importante analizar las obligaciones fiscales que los ciudadanos debemos cumplir para evitar la existencia de evasión de impuesto, que han ocasionado una afectación al estado en su economía, cabe recalcar que la falta de cultura tributaria se debe a los distintos cambios de normas que implementa el Estado consecutivamente, causando que los ciudadanos estén desinformados de las nuevas reformas implementadas, el Servicio de Rentas Internas (SRI) nació el 2 de diciembre de 1997 y se basó en los principios de equidad y justicia con la finalidad de evitar la evasión tributaria, la función fundamental del SRI es proporcionar una mejor búsqueda a todos sus ciudadanos sobre el estado económico del país, mediante esta disposición se recopilara información que permita aportar en un profundo análisis de la recaudación del impuesto al valor agregado del periodo 2007 al 2017.

CAPITULO II

MARCO TEORICO

El origen de los impuestos comienza cuando el hombre decide vivir en comunidad, formando las sociedades, luego éstas constituyen un Estado, el mismo que es llevado por un gobierno y éste a su vez para satisfacer las necesidades de sus comunidades, considera viable la implantación de tributos en forma obligatoria. (Borga, 2011). Entre las contribuciones modernas aparece el IVA, un impuesto que grava al valor de la transferencia de bienes y servicios que se generan en las transacciones comerciales e importaciones. (Corporación de Estudios y Publicaciones., 2012). Es un impuesto indirecto que aplica un porcentaje sobre el valor agregado o añadido que se genera en cada fase de comercialización; el responsable de recaudar y declarar el IVA es el agente de percepción, pero quien realmente paga es el consumidor;(González, 1993) es decir trata de que el vendedor traslade expresamente el monto del gravamen al comprador o usuario final de los bienes y servicios. Su origen se remonta a las antiguas civilizaciones como la egipcia; ya por los años de 1954 apareció en Francia y se lo conocía como un impuesto a las ventas. A partir de 1967 por exigencia de la Comunidad Económica Europea fue implantándose en la mayor parte de los países de América Latina y pasó a constituirse en una de las fuentes importantes de ingresos tributarios para el estado en muchos países del mundo. (Villegas, 2012). En Ecuador existía el Impuesto a las Ventas y Sustitutivos, pero en el año de 1970 fue reemplazado por el Impuesto a las Transacciones Mercantiles (ITM), el mismo que estuvo vigente hasta diciembre de 1989, debido a la reforma tributaria expedida en el gobierno del Dr. Rodrigo Borja, donde se desarrolla el Impuesto al Valor Agregado. (VACA, 2014)

Tarifas y reformas importantes.-El impuesto que aparece en la época de la colonia por el año 1342 fue la “alcabala”, como un derecho o tributo real sobre las transacciones comerciales, su aplicación no fue inmediata hasta que Felipe II por decreto en 1591 fijó la tarifa del 2% al precio de productos para la venta; dando lugar a que el sujeto pasivo fuera la población en general. Esta tasa fue creciendo y llegó al 6% sobre las diversas etapas de comercialización; pero en el público existía una actitud reacia a la tributación y su aplicación resultó imposible, llegando hasta el año de 1810 en que fue eliminado. En el siglo XIX surgen nuevos impuestos, pero destacamos la Administración del Dr. Carlos Alberto Arroyo en el año de 1941, donde se crea el Impuesto a las Ventas y Sustitutivos, la tarifa impositiva fue del 1.5% sobre el valor bruto de las ventas. (Arrollo, 1941). En

mayo de 1970 se crea el Impuesto a las Transacciones Mercantiles (ITM), lo cual la tarifa establecida fue del 4%,y que posteriormente los principales motivos que indujeron al cambio fue al no reconocer como deducible el impuesto pagado en las adquisiciones;(Ibarra, 1970); En 1981 se incrementa la tarifa al 5%y se reconoce el crédito tributario por las adquisiciones de materias primas e insumos empleados en la fabricación de productos destinados a la exportación. (Hurtado, 1981). Para 1983 se estableció la tarifa diferenciada del 10%,los mismos que gravan en la Ley del Impuestos a los consumos de productos selectivos. (Hurtado, Decreto N. 118 R.O. 408, 1983). No obstante, en Noviembre de 1999 se especifica mediante reforma, señalando una ley especial, que manejará la actividad petrolera. A través de esta Ley se incrementa la tarifa del 10% al 12%. (Mahuad, 1999). La crisis económica que afectaba a nuestro país en el 2001, la desconfianza en el sistema financiero fruto del feriado bancario y la desesperación del presidente Gustavo Noboa por captar divisas para mejorar los ingresos del estado, le lleva hacer una reforma elevando la tarifa del IVA del 12% al 14%.(Noboa, 2001). (VACA, 2014)

Pero la evasión tributaria fue mayor, al igual que los reclamos del contribuyente; y ante la falta de decisión política, esta medida fue derogada meses después por el Tribunal Constitucional, bajando el porcentaje del 14% al 12%, conservando esta tarifa hasta la actualidad. (Constitucional, Tribunal, 2001). (VACA, 2014)

CÓDIGO TRIBUTARIO.- ART. 1

Art. 1.-Ambito de aplicación.- Los preceptos de este Código regulan las relaciones jurídicas provenientes de los tributos, entre los sujetos activos y los contribuyentes o responsables de aquellos. Se aplicarán a todos los tributos: nacionales, provinciales, municipales o locales o de otros entes acreedores de los mismos, así como a las situaciones que se deriven o se relacionen con ellos. Para estos efectos, entiéndase por tributos los impuestos, las tasas y las contribuciones especiales o de mejora. (DIAS, 2005)

CLASIFICACIÓN DE LOS TRIBUTOS

Académicamente el tributo tiene su clasificación, puesto que para la mayoría de los estudiosos del Derecho Tributario se clasifica en: impuestos, tasas y contribuciones especiales. (AGUIRRE, 2018)

Impuestos.- El impuesto es una prestación, por lo regular en dinero al Estado y demás entidades de derecho público, que las mismas reclaman en virtud de su poder coactivo en

forma y cuantía determinadas unilateralmente y sin contraprestación especial con el fin de satisfacer las necesidades colectivas. El impuesto es una prestación tributaria obligatoria, cuyo presupuesto de hecho no es una actividad del Estado referida al obligado y destinada a cubrir los gastos públicos. (AGUIRRE, 2018)

Fleiner manifiesta que: “Es aquella prestación en dinero realizada por los contribuyentes que por ley están obligados al pago, cuya prestación es exigida por un ente recaudador, que casi siempre es el Estado; por lo tanto, al realizar el pago del impuesto, el contribuyente lo hace por imperio de la ley, sin que ello proporcione una contraprestación directa por el Estado y exigible por parte del contribuyente”. (AGUIRRE, 2018)

Blanco García expresa que los impuestos “se contempla como el ingreso público creado por Ley y de cumplimiento obligatorio por parte de los sujetos pasivos contemplados por la misma, siempre que surja una obligación tributaria originada por un determinado hecho imponible”.

Tasas.- Para unos doctrinarios manifiestan que esta clase de tributo es: todo pago efectuado por un particular al Estado por un servicio que éste le presta puede ser calificado como tasa. Para otros, solo tienen ese carácter aquellos servicios que sean inherentes al Estado, que solo pueden concebirse si su prestación es realizada por un ente estatal. (AGUIRRE, 2018)

Ruoti Nora explica que las tasas “es también una prestación en dinero que debe pagar el contribuyente, pero únicamente cuando recibe la realización de un servicio efectivamente prestado por el ente recaudador, ya sea en su persona o en sus bienes. El contribuyente, si no recibe el servicio, se encuentra facultado a no realizar el pago al Estado, por lo tanto, cuando hablamos de este tipo de clasificación, necesariamente debe existir una contraprestación por parte del Estado”. (AGUIRRE, 2018)

Las contribuciones especiales: son tributos cuya obligación tiene como fin imponible el beneficio que los particulares obtienen como consecuencia de la realización de una obra pública.

Se han establecido algunas contribuciones especiales, como las siguientes: Construcción y ampliación de obras y sistemas de agua potable, Plazas, parques y jardines, Aceras y cercas, Apertura, ensanche y construcción de vías de toda clase, Alumbrado público. (AGUIRRE, 2018)

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO - IVA: El IVA tiene como valor de las transferencias de dominio en cuanto a la compra y venta o a su vez a la importación de bienes muebles sobre el valor de los servicios prestados. Este impuesto, por ser general, no toma en cuenta la capacidad económica directa del contribuyente, aunque se supone que pagará más quien consume más; pero en las investigaciones de tipo tributario se ha comprobado que este no es un impuesto orientado hacia la redistribución de la riqueza, sino que mantiene la concentración de la misma. Son dos las tarifas básicas de este impuesto: 0% y 12%. (SERVICIO DE RENTAS INTERNAS , 2018)

OBJETO DEL IVA

Artículo 52.- Objeto del impuesto.- Se establece el Impuesto al Valor Agregado (IVA), que grava al valor de la transferencia de dominio o a la importación de bienes muebles de naturaleza corporal, en todas sus etapas de comercialización, así como a los derechos de autor, de propiedad industrial y derechos conexos; y al valor de los servicios prestados, en la forma y en las condiciones que prevé esta Ley. (SERVICIO DE RENTAS INTERNAS , 2018)

TRANSFERENCIAS TARIFA 0%.

- Productos alimenticios de origen agrícola, avícola, pecuario, apícola, cunícola, bioacuático, forestal, carnes en estado natural, y de pesca. La refrigeración, enfriamiento o congelamiento, pilado, desmote, trituración, extracción por medios mecánicos o químicos (aceite), faenamamiento, cortado y empaque no se consideran procesamiento. (EJERCITO, 2018)
- Leches en estado natural, pasteurizada, homogenizada, o en polvo de producción nacional, maternizadas, proteicos infantiles. (EJERCITO, 2018)
- Pan, azúcar, panela, sal, manteca, margarina, avena, maicena, fideos, harinas de consumo humano, enlatados nacionales de atún, macarela, sardina y trucha, aceites comestibles, excepto de oliva. (EJERCITO, 2018)
- Tractores de llantas hasta 200 hp incluyendo los tipos canguro, arados, rastras, surcadores y vertedores, cosechadoras, sembradoras, cortadoras de pasto, bombas de fumigación, aspersores, rociadores. (EJERCITO, 2018)

- Medicamentos y drogas (Lista Ministerio de Salud), materia prima e insumos importados o nacionales usados para su producción los envases y etiquetas importados o adquiridos localmente (uso humano). (EJERCITO, 2018)
- Fertilizantes, insecticidas, pesticidas, fungicidas, herbicidas, aceite agrícola, antiparasitarios y productos veterinarios. (EJERCITO, 2018)
- Papel bond, periódico, periódicos, revistas, libros y material complementario que se comercializa con los libros. (EJERCITO, 2018)

Los que se exporten.

Los que se introduzcan al país: Diplomáticos extranjeros y funcionarios de organismos internacionales, Pasajeros hasta valor de franquicia reconocida por Aduanas, Donaciones a favor de instituciones del Estado, Bienes con carácter de admisión temporal o en tránsito, mientras no se nacionalice, Importaciones de bienes de capital o de materiales que produzca el Estado. (MOGROVEJO, 2018)

Servicios Tarifa 0%: Transporte de pasajeros y carga: fluvial, marítimo y terrestre, Los de salud, Los de alquiler o arrendamiento de inmuebles destinados, exclusivamente, para vivienda, Los servicios públicos de energía eléctrica, agua potable, alcantarillado y los de recolección de basura, Los de educación, Los de guarderías infantiles y de hogares de ancianos, Los religiosos, Impresión de libros, Funerarios, Administrativos prestados por el Estado, entidades públicas., Espectáculos públicos, Financieros, bursátiles de instituciones legalmente reconocidas, Transferencia de títulos valores, De exportación inclusive turismo receptivo, los contratos o paquetes de turismo receptivo, pagados dentro o fuera del país, Profesionales con título superior (máximo monto de \$ 400,00), Peaje en carreteras, Sistemas de lotería de la Junta de Beneficencia y Fe y Alegría, De Aero fumigación, Los prestados personalmente por los artesanos. (MOGROVEJO, 2018)

TRANSFERENCIA TARIFA 12%

BIENES CON TARIFA 12%: son los productos que de alguna manera han sufrido una transformación para el consumo o utilización que están destinados a la venta del público y sobre los cuales se grava un impuesto con una tarifa del 12%. (FOROS ECUADOR EC, 2018)

Ejemplos: Venta de hamburguesas, Venta de leche de producción internacional, Etiquetas para chupetes, Repuestos de tractor Caterpillar 180 HP, Bomba de fumigación de 500 Kg, Aceite de oliva, Exportación de sillas plásticas. (FOROS ECUADOR EC, 2018)

SERVICIOS CON TARIFA 12%: se considera servicios los que una persona o sociedad presta a terceras personas a cambio de dinero, especies u otros servicios aplicando el impuesto que es la tarifa del 12% y además la persona o sociedad debe emitir un comprobante que respalde dicha operación. (TRIBUTARIO L. O., 2004)

Ejemplos: Los servicios prestados por profesionales con título de instrucción superior hasta un monto de \$400 por cada servicio, Honorarios del mes de septiembre %520, Transporte aéreo de paquetes Cuenca – Quito, Transporte aéreo de personas, Servicio de parqueo, Alquiler de una oficina para el abogado, Misa de sacerdote religión Muah Tai. (TRIBUTARIO L. O., 2004)

BASE IMPONIBLE: Consiste en la valoración monetaria del hecho imponible. Se puede considerar como su valoración bruta.

El artículo 23 de la Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas de 6 de Junio de 1.991 (B.O.E. de 7 de junio) señala que la base imponible estará constituida por el importe de la Renta en el período de imposición determinado conforme a las normas contenidas en los títulos siguientes (título V: Determinación de la Renta y título VI: Determinación de la base imponible) de la Ley. (OHLIN, 2018)

CRÉDITO TRIBUTARIO

Es una compensación en favor del sujeto pasivo que vende o transfiere bienes y servicios gravados con el IVA 10%, por la adquisición de bienes gravados siempre que sean comercializados; o por la adquisición de insumos gravados siempre que se produzca el nuevo bien o servicio. (ECUADOR, 2005)

Adicionalmente, la Ley Tributaria contempla también crédito tributario en los siguientes casos: Por el IVA pagado en la adquisición de activos fijos del sujeto pasivo, Por el IVA pagado en bienes adquiridos e insumos utilizados en la exportación de bienes y servicios, Por el IVA pagado en la adquisición de bienes e insumos para la producción de bienes transferidos a entidades del Sector Público: Solo la Ley tributaria determina los casos de "crédito tributario" en favor del sujeto pasivo obligado a declarar y pagar el IVA en bienes y servicios gravados con tarifa 10% (ECUADOR, 2005)

QUIENES DEBEN DECLARAR Y PAGAR EL IVA

La Ley Tributaria indica que los contribuyentes tienen la obligación de declarar y pagar este tributo en las entidades bancarias autorizadas. La declaración y pago siempre corresponde a las transacciones del mes inmediato anterior. IVA TARIFA 10%.- Quienes vendan o presten servicios gravados con tarifa 10% tienen la obligación de declarar y pagar si fuere del caso, con periodicidad mensual en los plazos reglamentarios, estos es, entre 6 y 27 de cada mes dependiendo del número del Registro Único de Contribuyentes -RUC-. (CONTADORES, 2012)

IVA TARIFA 0%.- Si las ventas o servicios prestados están exentos del impuesto, o lo que es lo mismo, tienen tarifa 0%, deben declarar las transacciones con periodicidad semestral: período enero -junio y julio-diciembre. La responsabilidad de la declaración y pago del impuesto recae en las empresas, sociedades y personas naturales que habitualmente realizan ventas de bienes y prestación de servicios. Especial mención merece que estos sujetos pasivos del impuesto deben cumplir con todos los requisitos de la facturación, y así evitarse problemas con la Administración Tributaria. (CONTADORES, 2012)

DEBERES FORMALES DEL CONTRIBUYENTE O RESPONSABLE Art. 96.-

Deberes formales.- Son deberes formales de los contribuyentes o responsables: Cuando lo exijan las leyes, ordenanzas, reglamentos o las disposiciones de la respectiva autoridad de la administración tributaria: Inscribirse en los registros pertinentes, proporcionando los datos necesarios relativos a su actividad; y, comunicar oportunamente los cambios que se operen; Solicitar los permisos previos que fueren del caso; Llevar los libros y registros contables relacionados con la correspondiente actividad económica, en idioma castellano; anotar, en moneda de curso legal, sus operaciones o transacciones y conservar tales libros y registros, mientras la obligación tributaria no esté prescrita; Presentar las declaraciones que correspondan; y, Cumplir con los deberes específicos que la respectiva ley tributaria establezca. (TRIBUTARIO C. , 2005)

Facilitar a los funcionarios autorizados las inspecciones o verificaciones, tendientes al control o a la determinación del tributo. Exhibir a los funcionarios respectivos, las declaraciones, informes, libros y documentos relacionados con los hechos generadores de obligaciones tributarias y formular las aclaraciones que les fueren solicitadas. 4. Concurrir a las oficinas de la administración tributaria, cuando su presencia sea requerida por autoridad competente. (TRIBUTARIO C. , 2005)

CULTURA TRIBUTARIA: esto radica desde hace muchos años atrás en la cual nos hemos visto en la obligación de contribuir con el estado ya siendo esta una ley que se requiere cumplimiento y a su vez de ética personal, respeto a la ley, responsabilidad ciudadana y solidaridad social de todos. La importancia de recaudar impuestos para satisfacer las exigencias de la colectividad ha estado presente en el progreso en todas las formas en el país. Desde el punto de vista de la conciencia, no es idóneo recaudar sin una dirección clara, desde la perspectiva legal, es indispensable recaudar los impuestos con una aprobación voluntaria por parte de los contribuyentes. La cultura tributaria es un mecanismo importante que ayuda a fortalecer el sistema tributario, surge con la necesidad de recaudar es un sistema equitativo de justicia y progresivo. Y el propósito fundamental es establecer una política de recaudación para el gasto público y suministro de bienes colectivos, buscando satisfacer las necesidades sociales, estabilizar la economía y desarrollo del país contribuyendo a las políticas que reducen la inflación de la economía de mercado. (BELLOSO, 2009)

CÓDIGO TRIBUTARIO.- DISPOSICIONES FUNDAMENTALES

Art. 1.- **Ámbito de aplicación.-** Los preceptos de este Código regulan las relaciones jurídicas provenientes de los tributos, entre los sujetos activos y los contribuyentes o responsables de aquellos. Se aplicarán a todos los tributos: nacionales, provinciales, municipales o locales o de otros entes acreedores de los mismos, así como a las situaciones que se deriven o se relacionen con ellos. (REPUBLICA, 2006)

Para estos efectos, entiéndase por tributos los impuestos, las tasas y las contribuciones especiales o de mejora.

Art. 2.- **Supremacía de las normas tributarias.-** Las disposiciones de este Código y de las demás leyes tributarias, prevalecerán sobre toda otra norma de leyes generales. En consecuencia, no serán aplicables por la administración ni por los órganos jurisdiccionales las leyes y decretos que de cualquier manera contravengan este precepto. (UNIANDES, 2016)

Art. 3.- **Poder tributario.-** Sólo por acto legislativo de órgano competente se podrán establecer, modificar o extinguir tributos. No se dictarán leyes tributarias con efecto retroactivo en perjuicio de los contribuyentes. (UNIANDES, 2016)

El Presidente de la República podrá fijar o modificar las tarifas arancelarias de aduana.

Art. 4.- **Reserva de ley.-** Las leyes tributarias determinarán el objeto imponible, los sujetos

activo y pasivo, la cuantía del tributo o la forma de establecerla, las exenciones y deducciones; los reclamos, recursos y demás materias reservadas a la ley que deban concederse conforme a este Código. (UNIANDES, 2016)

Art. 5.- Principios tributarios.- El régimen tributario se regirá por los principios de legalidad, generalidad, igualdad, proporcionalidad e irretroactividad. (UNIANDES, 2016)

SERVICIOS DE RENTAS INTERNAS: El SRI nació el 2 de diciembre de 1997 basándose en los principios de justicia y equidad, como respuesta a la alta evasión tributaria, alimentada por la ausencia casi total de cultura tributaria. (WORDPRESS, 2018)

Durante los últimos años se evidencia un enorme incremento en la recaudación de impuestos. Entre los años 2000 y 2006 la recaudación fue de 21.995 millones; mientras que en el período comprendido entre 2007 y 2013 la recaudación se triplicó, superando 60.000 millones de dólares. La cifra alcanzada por el SRI no se debe a reformas tributarias sino a la eficiencia en la gestión de la institución, a las mejoras e implementación de sistemas de alta tecnología, desarrollo de productos innovadores como la Facturación Electrónica, SRI móvil, servicios en línea, reducción de costos indirectos a la ciudadanía y el afianzamiento de la cultura tributaria, además del incremento significativo de contribuyentes. (WORDPRESS, 2018)

¡Hacerle bien al país!, es el slogan que identifica a la institución y que ha sido desde el 2007 el estandarte de la lucha continua contra la evasión y las malas prácticas tributarias, y de la búsqueda de la mejora continua en beneficio de los contribuyentes y del país. (WORDPRESS, 2018)

INFRACCIONES TRIBUTARIAS

Constituye infracción tributaria, “Toda acción u omisión que implique violación de normas tributarias sustantivas o adjetivas sancionadas con pena establecida con anterioridad a esa acción u omisión” (Código Tributario, Art. 314) “La infracción abarca un sin fin de actuaciones que puede realizar el empresario de forma una u otra, pudiendo crear un riesgo grave para la empresa. En este sentido es un cajón de sastre en el que cabe subsumir toda actuación peligrosa que pueden realizar el empresario, es decir incumplir en sus obligaciones contables, laborales, tributarias u otras”. (De acuerdo a nuestro

criterio todo contribuyente está obligado a cumplir con las disposiciones legales que le compete de acuerdo a su actividad económica y la omisión de las mismas significaría una infracción tributaria, pudiendo perjudicar a la empresa de acuerdo al grado de infracción que señala la Ley. (TRIBUTARIAS, 2015)

CLASES DE INFRACCIONES

“Para efectos de su juzgamiento y sanción, las infra

- Constituyen delitos los tipificados y sancionados como tales en este Código y en otras leyes tributarias. (BOLIVAR, 2012)
- Constituyen contravenciones las violaciones de normas adjetivas o el incumplimiento de deberes formales, constantes en este Código o en otras disposiciones legales. (BOLIVAR, 2012)
- Constituyen faltas reglamentarias las violaciones de reglamentos o normas secundarias de obligatoriedad general, que no se encuentren comprendidas en la tipificación de delitos o contravenciones”. (Código Tributario, Art. 315) (BOLIVAR, 2012)

Como señala el Código Tributario en el párrafo anterior, para el sujeto pasivo es ineludible conocer éste tipo de infracciones para evitar que la empresa se vea implicada en uno de ellos, pues esto afecta a la correcta y regular marcha de la empresa. Podemos decir entonces que las infracciones son juzgadas de acuerdo a su gravedad, en cuanto a los delitos, son causados de manera intencional, por ejemplo; podemos hablar de un contribuyente que lleva una doble contabilidad; en el caso de la contravención ésta se suscita sin intención de causar daño al Estado, puede ser por un error de cálculo o mala digitación en alguna declaración por parte del sujeto pasivo; finalmente, las faltas reglamentarias hacen referencia a una violación de las normas establecidas que incumplen las personas que ejercen una determinada actividad económica, en nuestro país podríamos destacar que puede constituir una falta reglamentaria una declaración tributaria realizada fuera del plazo determinado de acuerdo al noveno dígito del RUC. Acciones tributarias se clasifican en delitos, contravenciones y faltas reglamentarias. (CUENCA, 2013)

EVASIÓN TRIBUTARIA: La Evasión consiste en evitar de manera parcial o total el pago de los impuestos o tributos legalmente establecidos en un país o nación, siendo un fenómeno socioeconómico complejo y difícil, por cuyas circunstancias no solo significa

generalmente una pérdida de ingresos fiscales con su efecto consiguiente en la prestación de servicios públicos, sino que implica una distorsión del sistema tributario. (LITORAL, 2008)

BRECHAS TRIBUTARIAS DE EVASIÓN: El servicio de Rentas Interna tiene como objetivo maximizar el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias, con el fin de reducir las brechas de evasión; generando sanciones frente al incumplimiento de las obligaciones tributarias. Las brechas tributarias que se identifican son: de inscripción, presentación de declaraciones, pago y veracidad (LITORAL, 2008)

BRECHAS EN LA RECAUDACIÓN DE IVA: La estimación de la brecha en la recaudación del impuesto al valor agregado es una herramienta muy importante para la inmediata detección de nichos de evasión, sobre los cuales, la Administración Tributaria puede tomar medidas correctivas. De esta manera, los controles focalizados sobre los contribuyentes, logran reducir los costos directos e indirectos que se originan sobre las acciones emprendidas por la Administración Tributaria para el cumplimiento de los programas de fiscalización. Por lo tanto, las tasas de brecha de recaudación estimadas, sirven como línea de base para programar los procesos de control llevados a cabo por el Servicio de Rentas Internas. (LITORAL, 2008)

CAPITULO III

METODOLOGIA

La metodología utilizada en esta investigación se realizó de manera clara y concisa que nos ha permitido tener un criterio formado, en este informe se basa en diferentes tipos de investigación como cuantitativa y documental que se desarrolló nuestro tema:

- Investigación cuantitativa: permite realizar un profundo análisis en la que establece mediciones reales en la que se llega a obtener datos fiables que aporten en la investigación documental y utilizando instrumentos para aplicar datos de la encuesta.
- Investigación Documental: esta investigación nos permite recopilar información precisa de otros autores, que sirven de aporte para la realización de un análisis.

Estas herramientas investigativas nos han permitido recolectar información concreta para el beneficio de nuestra investigación y a su vez nos ha permitido analizar y profundizar nuestras variables mediante la indagación de teorías, en la cual validamos la autenticidad de la información recopilada y de esta manera generar un aporte que sirva para el beneficio nuestro y de la sociedad.

CAPITULO IV

DESARROLLO DEL TEMA

El análisis de este informe es basado en datos gráficos e información fiable generada por el servicio de rentas internas anualmente, que nos permite evaluar el proceso de recaudación en estos últimos 10 años, el Presupuesto General del Estado se encarga de la administración del gobierno que permite año a año tener una meta base de recaudación a cumplirse que es evaluada al final de cada periodo, nuestro país para su administración recauda impuestos que se ha designado a toda persona que realice actividades comerciales, debido a que los tributos permite el progreso de la nación. (SRI, 2018)

DATOS ESTADISTICOS

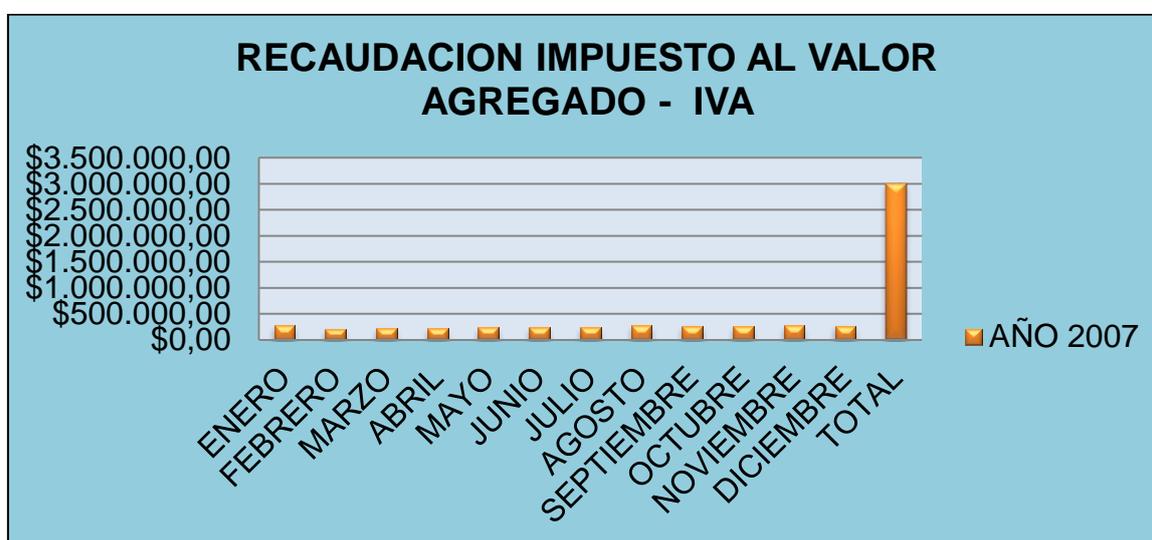


FIGURA 1 RECAUDACION IVA AÑO 2007
FUENTE: INVESTIGACION DOCUMENTAL, 2018
ELABORADO POR: AUTORAS

En el periodo 2007 de enero a diciembre, Ecuador tuvo una recaudación presupuestaria general como meta base de \$4'905.2 millones de impuestos según datos estadísticos del SRI, llegando a incrementarse con un \$238,910 millones adicional a la meta designada con un total de \$5'144,1 millones de dólares, con un porcentaje de cumplimiento de 104,9%, en cuanto al Impuesto al Valor Agregada que es el objetivo de nuestro análisis tuvo como meta base recaudar \$2, 860, 000,000 y su recaudación fue de \$3.004, 551,505 incrementándose en un 105.1% para el beneficio de la población. (SRI, 2018)

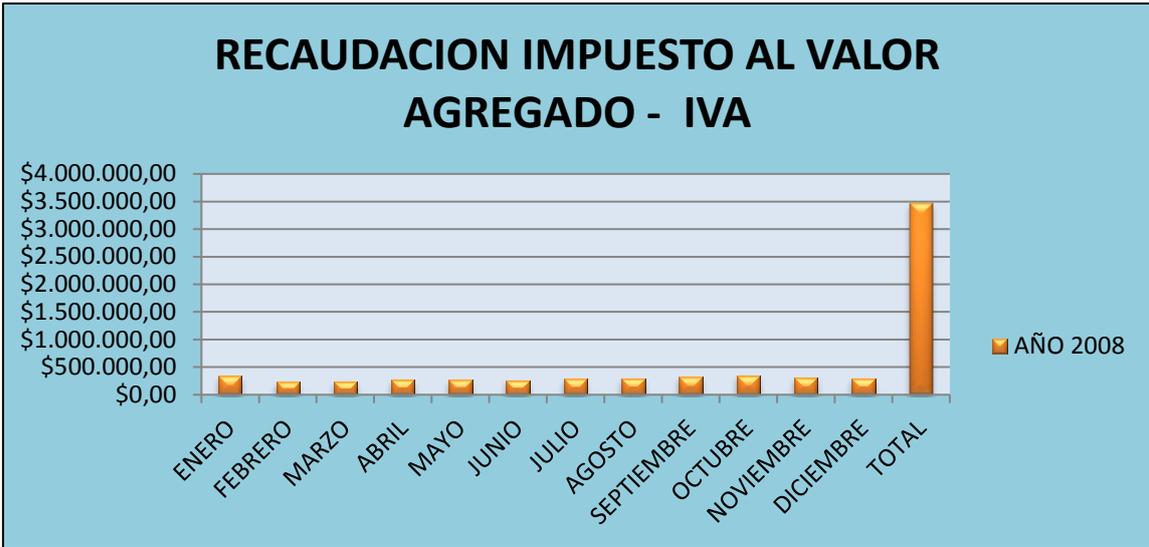


FIGURA 2 RECAUDACION IVA AÑO 2008
FUENTE: INVESTIGACION DOCUMENTAL, 2018
ELABORADO POR: AUTORAS

En el 2008 de enero a diciembre, el PGE estableció como meta base a recaudar de \$6.194.5 millones, y su recaudación al finalizar el periodo dio buenos resultados que hubo un incremento de un 12,1% según la meta trazada por el estado, con un total de 6,409,4 millones de dólares, el IVA recaudo 3.470,5 millones que se clasifico tanto en iva de operaciones internas con una cantidad de 1.462,4 millones recaudado y con un total de 1.708.1 millones en iva de importaciones. Llegando a tener una recaudación de cumplimiento de 109.6% al beneficio de la sociedad. (SRI, 2018)

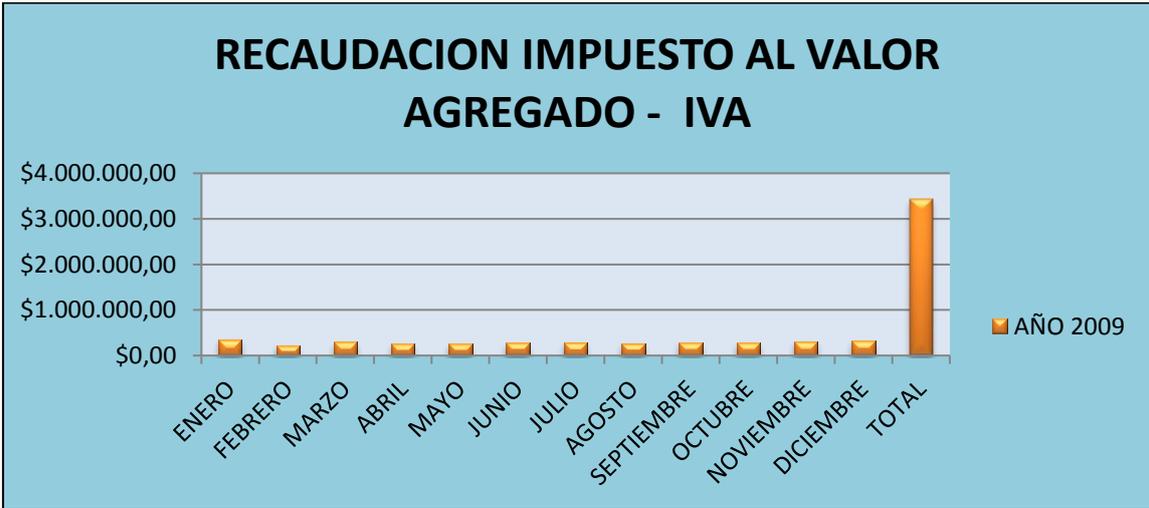


FIGURA 3 RECAUDACION IVA AÑO 2009
FUENTE: INVESTIGACION DOCUMENTAL, 2018
ELABORADO POR: AUTORAS

La recaudación presupuestada para el periodo 2009 de enero a diciembre fue de 6.500.0 millones de dólares en el cual se originó un incremento de 8.1% llegando a tener con o recaudación final de 6.693.2 millones, en el impuesto al valor agregado se planteó como meta base de recaudación la cantidad de 3.378.587.600 y se logró recaudar 3.431.010.324 llegando así a lograr su cumplimiento con un porcentaje de 101.6% de aporte para la población. (SRI, 2018)



FIGURA 4 RECAUDACION IVA AÑO 2010

**FUENTE: INVESTIGACION DOCUMENTAL, 2018
ELABORADO POR: AUTORAS**

En el periodo 2010 de enero a diciembre el PGE tuvo como meta base recaudar 7.570 millones de dólares, logrando así al finalizar el periodo un crecimiento de 17.5% adicional a lo estipulado con la cantidad 7.864 millones, teniendo como aporte extra de 294 millones en beneficio para la población, en cuanto la aportación de tributos recaudados del IVA fue como meta programada fue de 4.156.697.583 millones llegando a tener un incremento 21.7%, con un cumplimiento total de 4.174.880.124. (SRI, 2018)



FIGURA 5 RECAUDACION IVA AÑO 2011

**FUENTE: INVESTIGACION DOCUMENTAL, 2018
ELABORADO POR: AUTORAS**

En el periodo 2011 de enero a diciembre la recaudación presupuestada como meta base fue de 8.708 millones en el cual al finalizar el periodo tuvo como cumplimiento la cantidad de 9.561 millones, llegando a ser incremento mayor a lo esperado con un porcentaje de 14.4%, en el impuesto al valor agregado la meta a recaudar fue de 4.578.498.000 en el cual se logró cumplir la meta prevista de 4.957.904.687 incrementándose con un crecimiento nominal de 18.8%. (SRI, 2018)



FIGURA 6 RECAUDACION IVA AÑO 2012

**FUENTE: INVESTIGACION DOCUMENTAL, 2018
ELABORADO POR: AUTORAS**

Para el periodo 2012 de enero a diciembre se tomó como base a recaudar la cantidad de 10.560.0 millones de dólares en el cual se generó el cumplimiento establecido por el Presupuesto General del Estado con un total de 11.266.4 millones, llegando a incrementarse con un 17.8%, en cuanto al IVA tuvo como recaudación meta la cantidad de 5.537.313.611 y un cumplimiento de 5.498.239.868, que logro tener un crecimiento nominal de 10.9%. (SRI, 2018)



FIGURA 7 RECAUDACION IVA AÑO 2013

**FUENTE: INVESTIGACION DOCUMENTAL, 2018
ELABORADO POR: AUTORAS**

En el periodo 2013 de enero a diciembre la recaudación presupuestaria como meta base fue de 12.251.385 en el cual al finalizar el periodo hubo un crecimiento de 13.3% que genero la cantidad total de 12.513.480 en recaudación de impuestos general, el impuesto al valor agregado tuvo como meta base la cantidad de 6.056.535.557 en el cual tuvo como cumplimiento de meta una recaudación total de 6.186.299.030 con un porcentaje de incremento de 12.5% . (SRI, 2018)



FIGURA 8 RECAUDACION IVA AÑO 2014

**FUENTE: INVESTIGACION DOCUMENTAL, 2018
ELABORADO POR: AUTORAS**

En el periodo 2014 de enero a diciembre el Gobierno presupuesto como meta base a recaudar la cantidad de 13.137.947, teniendo un incremento por encima de lo presupuestado de 478.891 millones adicional, es decir con una recaudación total de 13.616.817 millones de dólares, la meta base a recaudar para el IVA fue de 6,547,616.8, clasificándose en IVA de Operaciones Internas con la cantidad de 4,512,571.4 y en el IVA de Importaciones con un \$ 2,035,045.4 (SRI, 2018)



FIGURA 9 RECAUDACION IVA AÑO 2015

**FUENTE: INVESTIGACION DOCUMENTAL, 2018
ELABORADO POR: AUTORAS**

En el periodo 2015 de enero a diciembre el Presupuesto General del Estado asigno como meta a recaudar la cantidad de 13.693.064, en el cual se generó como cumplimiento meta 13.950.016 millones de dólares, el impuesto al valor agregado tuvo como meta base la cantidad de 6,500,436 con un IVA de Operaciones Internas de 4,778,258 y un IVA de Importaciones 1,722,178 (SRI, 2018)



FIGURA 10 RECAUDACION IVA AÑO 2016

**FUENTE: INVESTIGACION DOCUMENTAL. 2018
ELABORADO POR: AUTORAS**

En el periodo 2016 de enero a diciembre el PGE planteo como meta base a recaudar los impuestos con un total de 12,226,781 y a su vez recaudo del impuesto al valor agregado la cantidad de 5,704,147 en el que se dividen en IVA de Operaciones Internas con la cantidad de 4,374,850 y de IVA de Importaciones con un total de 1,329,296 (SRI, 2018)

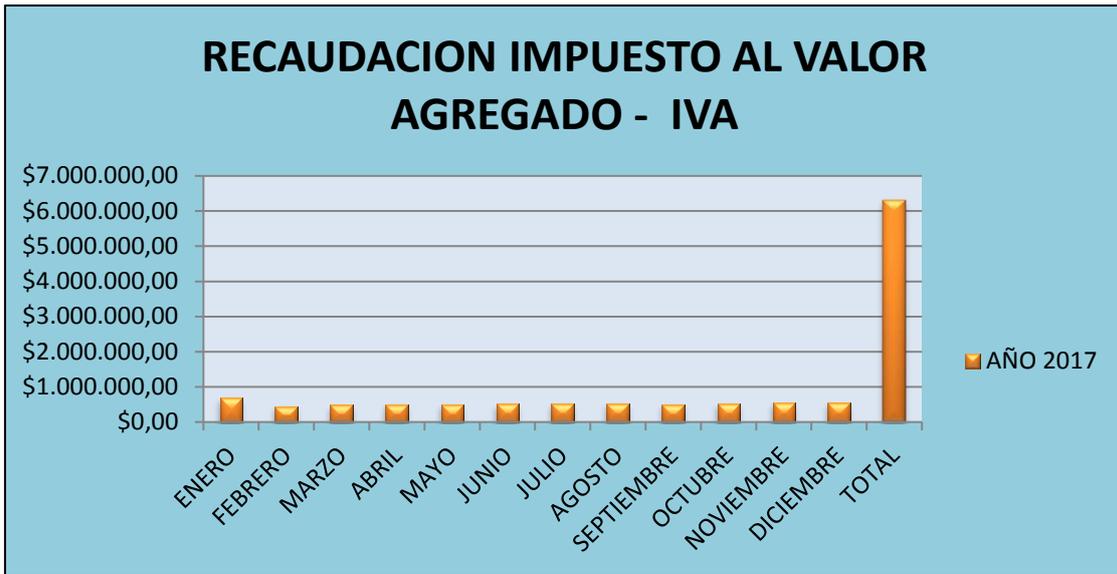


FIGURA 11 RECAUDACION IVA AÑO 2017

**FUENTE: INVESTIGACION DOCUMENTAL, 2018
ELABORADO POR: AUTORAS**

La recaudación fiscal en el año 2017 se ha incrementado con un total de \$13,223 millones según informa paginas oficiales del Servicio de Rentas Internas, registrando así un incremento de 9.4% con respecto a la recaudación del periodo anterior que fue \$12,092 millones, logrando un recaudo del 20% adicional, el impuesto al valor agregado tuvo como meta base a recaudar la cantidad de 6,314,931 en el cual se clasifico en IVA de Operaciones Internas 4,669,385 y en IVA de Importaciones 1,645,546. (SRI, 2018)

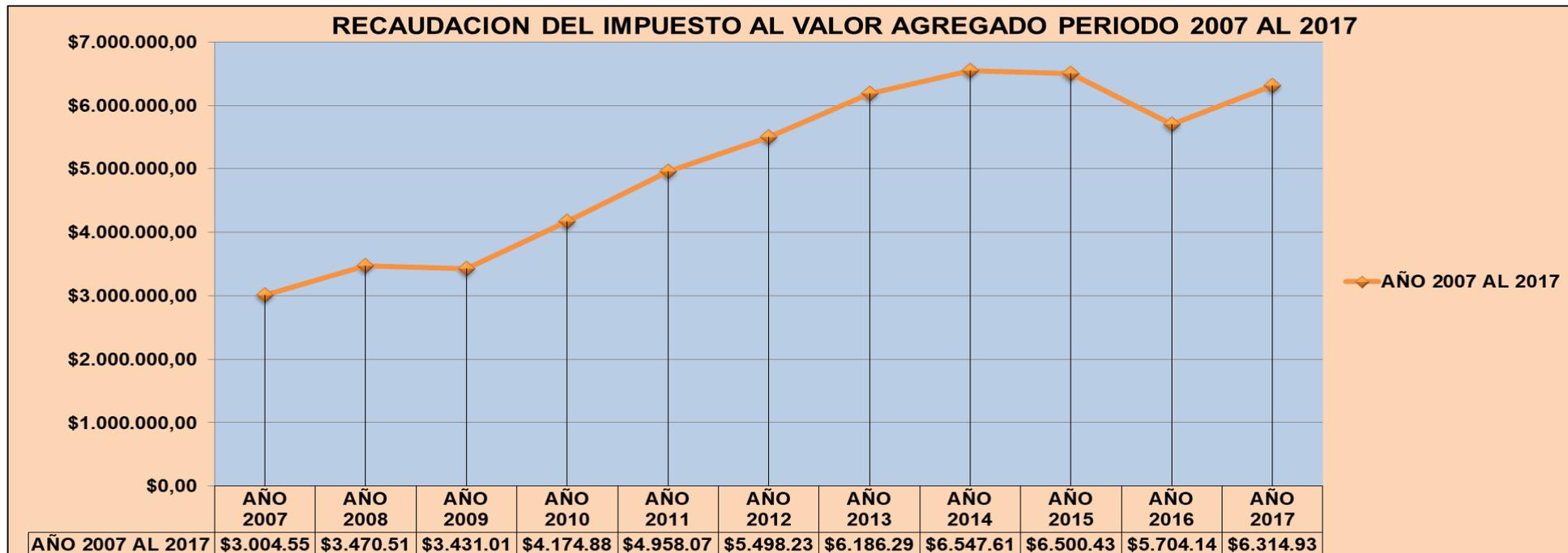


FIGURA 12 RECAUDACION IVA AÑO 2007 AL 2017

**FUENTE: INVESTIGACION DOCUMENTAL. 2018
ELABORADO POR: AUTORAS**

Es de vital importancia en Ecuador y el mundo entero la recaudación de impuestos debido a que estos tributos permiten administrar y gestionar obras para el beneficio de la población, al realizar este análisis de la recaudación de impuesto al valor agregado hemos podido notar que en los últimos 10 años si se ha incrementado el nivel de recaudación a cargo del Presupuesto General del Estado, que ha venido realizando una administración acorde en su cumplimiento de metas en la que beneficia a todo el país, las contribuciones generadas han servido de gran aporte para la sociedad, logrando que las personas en general tengan una vida con derechos debido a las obligaciones que tienen como contribuyentes. (SRI, 2018)

CAPITULO V

CONCLUSION

Los tributos recaudados por el Presupuesto General del Estado en el Ecuador también conocidos como recaudación fiscal, se ha expuesto que durante estos últimos 10 años del periodo 2007 al periodo 2017 ha venido evolucionando con notorios incrementos en cuanto al impuesto al valor agregado (IVA), en el que podemos notar en los gráficos estadísticos anteriormente expuestos, la recaudación del IVA es decir del impuesto al valor agregado ha sido de gran aporte para el financiamiento del país debido a que lo recaudado sirve como un capital que permite al Estado invertir en obras benéficas para la población. Los impuestos recaudados por el gobierno son obligaciones que los ciudadanos deben cumplir al realizar cualquier tipo de actividad comercial, debido a esto el estado realiza anualmente su meta presupuestaria a recaudar y en estos 10 años se ha visto el logro de su cumplimiento de metas beneficiando a toda su población.

BIBLIOGRAFÍA

(2018). Obtenido de <http://bas.ec/wp-content/uploads/2015/03/codigoTributario.pdf>

AGUIRRE, R. B. (2018). *AMBITO JURIDICO*. Obtenido de http://www.ambitojuridico.com.br/site/index.php?n_link=revista_artigos_leitura&artigo_id=7639

BELLOSO, U. R. (2009). Obtenido de <file:///C:/Users/PERSONAL/Desktop/Dialnet-EducacionParaElDesarrolloDeLaCulturaTributaria-2937210.pdf>

BOLIVAR, U. A. (2012). Obtenido de <http://repositorio.uasb.edu.ec/bitstream/10644/3117/1/T1153-MDE-Colcha-El%20recargo.pdf>

Campos, G. B. (14 de julio de 2010). Recuperado el 31 de agosto de 2018, de <https://www.econlink.com.ar/concepto-de-impuesto>

CONTADORES, I. N. (2012). Obtenido de <https://incp.org.co/Site/2012/legislativa/624.pdf>

CUENCA, U. D. (2013). Obtenido de <http://dspace.ucuenca.edu.ec/bitstream/123456789/4047/1/TESIS.pdf>

DIAS, R. E. (06 de OCTUBRE de 2005). *IMGROUP*. Obtenido de <https://imgroup.com.ec/biblioteca/codigo-tributario-actualizado>

ECUADOR, D. (2005). Obtenido de <https://www.derechoecuador.com/declaracioacuten-y-pago-del-iva>

EJERCITO, E. P. (2018). Obtenido de <https://www.coursehero.com/file/23938306/PRODUCTOS-TARIFA-IVA-0/>

FOROS ECUADOR EC. (2018). Obtenido de <http://www.forosecuador.ec/forum/ecuador/econom%C3%ADa-y-finanzas/29474-productos-y-servicios-que-pagan-iva-12-en-ecuador>

LITORAL, E. S. (2008). Obtenido de <https://www.dspace.espol.edu.ec/bitstream/123456789/2536/1/5006.pdf>

- MOGROVEJO, J. (2018). Obtenido de https://www.academia.edu/7704638/Impuesto_al_Valor_Agregado_IVA
- OHLIN, B. (2018). Obtenido de https://www.eco-finanzas.com/diccionario/B/BASE_IMPONIBLE.htm
- REPUBLICA, C. P. (2006). Obtenido de <http://bas.ec/wp-content/uploads/2015/03/codigoTributario.pdf>
- SERVICIO DE RENTAS INTERNAS*. (2018). Obtenido de <file:///C:/Users/PERSONAL/Desktop/Objeto%20del%20Impuesto%20al%20Valor%20Agregado%20y%20concepto%20de%20transferencia.pdf>
- SRI. (2018). Obtenido de <http://www.sri.gob.ec/web/guest/estadisticas-generales-de-recaudacion>
- TRIBUTARIAS, I. (2015). Obtenido de <https://prezi.com/u5y0oomfchlg/infracciones-tributarias/>
- TRIBUTARIO, C. (2005). Obtenido de <file:///C:/Users/PERSONAL/Desktop/C%C3%93DIGO%20TRIBUTARIO%20ULTIMA%20MODIFICACION%20Ley%200%20Registro%20Oficial%20Suplemento%20405%20de%2029-dic.-2014.pdf>
- TRIBUTARIO, L. O. (2004). Obtenido de <file:///C:/Users/PERSONAL/Desktop/20151228%20LR TI.pdf>
- UNIANDES. (2016). Obtenido de <http://dspace.uniandes.edu.ec/bitstream/123456789/5374/1/TUAEXCOMMEF003-2016.pdf>
- VACA, I. (28 de NOVIEMBRE de 2014). *REVISTA FENOPINA*. Obtenido de <file:///C:/Users/PERSONAL/Desktop/62-1-302-1-10-20160112.pdf>
- WORDPRESS. (2018). Obtenido de <https://dtutivenc20162017.wordpress.com/sri/>